

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Cantidad, se despache libramiento en proprio, contra el Depositario Administrador de ellos, a favor de D. Fernando Crespo factor de Dho. Pinar con la obligacion de dar cuenta de su distribucion

Mem. del Gremio de Curtidores.

Al Memorial presentado por Juan Lara Vedor de U Gremio de Curtidores y fiam. Mantener su acompañao por vi, y en nombre de los demas Maestros de dho Gremio, en q. hazen relacion de el litigio q. vifren con alguna persona q. no siendo de su profesion distraen las pieles lanaver del Matadero, con el pretexto de q. las necesitan para fabricar pergaminos; y tambien de la Lima pobrera en q. se hallan, motivo q. les impossibilita a seguir dho pleyto en defensa de sus derechos, y concluyen duplicando a este Ayuntamiento, q. usando de su acostumbrada clemencia, se viva dar la providencia q. tenga por conveniente, para q. los suplic. se mantengan en el uso de lo q. en su essensio le perteneces y q. desde luego no padecan tan extorsiones q. acarrean los pleytos. La Ciudad hauiendo oido Acordo, q. el Sr. D. Alexo Manresa Pen. Procurador general, actuado de todo lo q. estas partes representan, propone conuincian, y conformar con los q. suponen extorsiones, practicando para todo lo q. reconozca mal continuamente para su remedio.

Peticion de el Diputado de el Real.

Ure memorial de Juan del Rio Escobar Diputado de el partido de el Real de esta jurisdiccion, impetrando de este Conuisto q. en atencion a sus accidentes hauiendo de q. presenta Certificacion del Medico que le asiste, y q. haze tiempo se man. de dos años que U. le haze la honrra de dlexarlo para este oncargo, sup. ca con todo respeto se viva atender a lo expuesto, y por d. ello darle por escusado, nombrando otro q. lo viva en su lugar. La Ciudad hauiendo oido, deseando